E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA				
E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA	**ACTA DE INICIO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**FECHA**		
	CS No. 017-2026	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		21	08	2026

CONCEPTO	INFORMACIÓN
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	**CS No. 017- 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.
NIT:	890982134-0
REPRESENTANTE LEGAL:	DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ
IDENTIFICACIÓN:	C.C No. 1.100.335.380, expedida en Palmito, Sucre
CONTRATISTA:	**TECH MÉDICA EQUIPOS MÉDICOS S.A.S.**
IDENTIFICACIÓN:	NIT. 900.156.687-4
REPRESENTANTE LEGAL:	JORGE MARIO GALVIS ARBELÁEZ
DENTIFICACIÓN:	C.C. NO. 11.004.215 EXPEDIDA EN MONTERÍA – CÓRDOBA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE SUMINISTRO
MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA, CONFORME AL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA E.S.E.
OBJETO:	SUMINISTRO DE OCHO (8) CAMILLAS DE TRANSPORTE Y RECUPERACIÓN M-065 EN ACERO INOXIDABLE Y OCHO (8) ESCALERILLAS DE DOS (2) PASOS EN ACERO INOXIDABLE ALFAJOR, DESTINADAS AL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.
FECHA DE INICIO:	21 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (Sin exceder esta fecha)
PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($74.462.612,56).
SUPERVISOR:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO O QUIEN HAGA SUS VECES.

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE SUMINISTRO
CS No. 017-2026

En el municipio de Arboletes, Antioquia, a los **veintiuno (21) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, se reunieron: Por una parte, **DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.100.335.380 expedida en Palmito, Sucre, en calidad de Gerente y Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES**, ANTIOQUIA, identificada con NIT: 890982134-0, quien para efectos de la presente acta se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y de la otra, **TECH MÉDICA**

EQUIPOS MÉDICOS S.A.S., identificada con NIT 900.156.687-4, representada legalmente por **JORGE MARIO GALVIS ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.215 expedida en Montería – Córdoba, con domicilio principal en Montería – Córdoba, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; con el acompañamiento de **LUZ MILA DORIA AYAZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.654.041 expedida en Arboletes, Antioquia, en calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera y Supervisora de la Orden de Prestación de Servicios, proceden a suscribir la presente **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CS No. 017-2026**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el día **veintiuno (21) de agosto de 2026**, la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona y el contratista **TECH MÉDICA EQUIPOS MÉDICOS S.A.S.**, identificada con NIT 900.156.687-4, representada legalmente por **JORGE MARIO GALVIS ARBELÁEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.004.215 expedida en Montería – Córdoba, suscribieron el **CONTRATO DE SUMINISTRO CS No. 017-2026**, cuyo objeto es: ***"SUMINISTRO DE OCHO (8) CAMILLAS DE TRANSPORTE Y RECUPERACIÓN M-065 EN ACERO INOXIDABLE Y OCHO (8) ESCALERILLAS DE DOS (2) PASOS EN ACERO INOXIDABLE ALFAJOR, DESTINADAS AL ÁREA DE URGENCIAS DE LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DE ARBOLETES, ANTIOQUIA."***

SEGUNDA: Que la Orden de Prestación de Servicios fue suscrito bajo la modalidad de **contratación directa**, de conformidad con el régimen especial aplicable a las Empresas Sociales del Estado y el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona, adoptado mediante **Acuerdo No. 003 del 29 de julio de 2024**.

TERCERA: Que, revisado el expediente contractual, se verificó la existencia de los documentos necesarios para dar inicio a la ejecución contractual, entre ellos:

- Contrato debidamente suscrito por las partes.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 560 del 03 de agosto de 2026.
- Registro Presupuestal No. 794 del 14 de agosto de 2026.
- Documentos de identificación del contratista.
- Certificados de antecedentes correspondientes.
- Certificación bancaria.
- Acreditación de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.

- Demás documentos que integran el expediente contractual.

CUARTA: Que, de conformidad con la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el **09 de septiembre de 2026**, sin exceder dicha fecha.

QUINTA: Que las partes manifiestan que conocen las obligaciones, alcance, condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas en la Orden de Prestación de Servicios, y que cuentan con los elementos necesarios para iniciar la ejecución del objeto contractual.

En consecuencia, las partes ACUERDAN:

PRIMERO. INICIO DE EJECUCIÓN. A partir del día **veintiuno (21) de agosto de 2026**, se da inicio a la ejecución del **CONTRATO DE SUMINISTRO CS No. 017-2026**, suscrito entre la **E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona** e **TECH MÉDICA EQUIPOS MÉDICOS S.A.S.**

SEGUNDO. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo contractual será de **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.**, comprendido entre el **21 de agosto de 2026 y el 09 de septiembre de 2026**, de conformidad con lo establecido en el contrato.

TERCERO. VALOR CONTRACTUAL. El valor total del contrato corresponde a la suma de: **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($74.462.612,56).**

CUARTO. SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato estará a cargo de la **Subgerente Administrativa y Financiera de la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona o quien haga sus veces**, quien ejercerá las funciones de seguimiento, vigilancia y control establecidas en el Estatuto de Contratación de la entidad y demás normas aplicables.

QUINTO. OBLIGACIONES Y ALCANCE. EL CONTRATISTA manifiesta conocer y aceptar las obligaciones contenidas en la Orden de Prestación de Servicios CS No. 017-2026, comprometiéndose a ejecutarlas con autonomía técnica y administrativa, de conformidad con el objeto contractual y dentro del marco jurídico aplicable.

SEXTO. CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN. LA ENTIDAD CONTRATANTE deja constancia de que suministrará a EL CONTRATISTA la información y documentación necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual, así como los accesos autorizados requeridos para el cumplimiento de sus funciones.

SÉPTIMO. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Las partes reiteran que el presente contrato corresponde a un Contrato de Suministro, por lo cual no genera relación laboral, subordinación, horario de trabajo ni reconocimiento de prestaciones sociales entre la E.S.E. y EL CONTRATISTA.

OCTAVO. PERFECCIONAMIENTO DEL ACTA. Leída la presente acta y encontrándose conforme con su contenido, las partes la suscriben en señal de aceptación, dando inicio formal a la ejecución del Contrato de Suministro CS No. 017-2026.

Para constancia se firma en el municipio de Arboletes, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ
C.C No. 1.100.335.380 expedida en Palmito, Sucre.
Gerente – Representante Legal
E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona
Contratante

JORGE MARIO GALVIS ARBELÁEZ
C.C. NO. 11.004.215 EXPEDIDA EN MONTERÍA – CÓRDOBA
RL. TECH MÉDICA EQUIPOS MÉDICOS S.A.S.
Contratista

LUZ MILA DORIA AYAZO
C.C 42.654.041, expedida en Arboletes, Antioquia
Subgerente Administrativa y Financiera
Supervisora

CONTROL DE ELABORACIÓN Y REVISIÓN			
ACTUACIÓN	**NOMBRE**	**CARGO**	**FIRMA**
Proyectó	DORA INÉS VALENCIA LOAIZA	ASESORA JURIDICA Y CONTRACTUAL	
Revisó:	LUZ MILA DORIA AYAZO	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.	
Aprobó:	DAGOBERTO EMILIO BENÍTEZ DÍAZ	GERENTE	
Los firmantes declaran que revisaron el documento y lo encontraron ajustado a las disposiciones aplicables, por lo cual lo presentan bajo su responsabilidad para firma.			